



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 249 - MDLV

La Victoria, 27 de marzo de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 26 de marzo de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, de la Provincia de Chiclayo, ha elaborado el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015, para el distrito de La Victoria, instrumento de gestión que orientará las acciones de la Entidad en materia de seguridad ciudadana;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014-IN, cabe ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015, para el distrito de La Victoria;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 9°, inciso 8 y con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO ÚNICO.- RATIFICAR el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA del Distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, para el Año 2015.

POR TANTO:

MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Y.L.G.
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE